

**Asamblea General**

Distr. general
11 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

**Comisión sobre la Utilización del Espacio
Ultraterrestre con Fines Pacíficos****Plataforma de las Naciones Unidas de información
obtenida desde el espacio para la gestión de desastres
y la respuesta de emergencia****Informe del Secretario General***Resumen*

En su resolución 61/110, de 14 de diciembre de 2006, la Asamblea General decidió establecer, en el ámbito de las Naciones Unidas, un programa que proporcionase a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que pudieran ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre las entidades dedicadas a la gestión de actividades en casos de desastre y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo; convino en que el programa se denominase Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) y se ejecutara como programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dirigido por el Director de la Oficina, en forma de una red abierta de proveedores de apoyo a la gestión de desastres; y apoyó la recomendación de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de que el programa tuviera oficinas en Beijing y en Bonn (Alemania). De conformidad con el párrafo 9 de la resolución 61/110, el programa tendrá una oficina de enlace en Ginebra que divulgará e integrará su labor en el ámbito de las comunidades que atienden a las necesidades de reducción de desastres y respuesta humanitaria.



El programa se ejecutará dentro del marco de ejecución convenido y cada oficina se encargará de dirigir actividades específicas. Así pues, la oficina de Beijing se encargará de la concienciación (actividad 3), los perfiles regionales y nacionales (actividad 5), el apoyo a las actividades nacionales (actividad 9) y la contribución a la elaboración de planes y políticas nacionales en materia de gestión en casos de desastre (actividad 10). La oficina de Bonn estará a cargo de la recopilación sistemática de la información pertinente (actividad 1), garantizar el fácil acceso a la información pertinente y su divulgación a todos los usuarios finales interesados con carácter permanente (24 horas al día, 7 días a la semana) (actividad 2), la creación de comunidades de práctica (actividad 6), la gestión y transferencia del conocimiento (actividad 7) y la plataforma para forjar alianzas (actividad 8). Funcionarios con sede en Viena se encargarán de las actividades de divulgación (actividad 4) y de apoyo a la creación de capacidad (actividad 11). Además, Spider trabajará en estrecha relación con los centros regionales y nacionales especializados en el uso de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, constituyendo para ello una red de oficinas regionales de apoyo que, bajo la dirección del programa, ejecuten actividades específicas en sus respectivas regiones. Dicho marco orgánico permitirá aprovechar todos los compromisos contraídos y las contribuciones especializadas aportadas por los Estados Miembros, lo que también supone que la mayoría de los recursos necesarios para ejecutar las actividades del programa procederán de los Estados Miembros interesados, y las Naciones Unidas aportarán un núcleo básico mínimo de recursos para garantizar la coordinación global de las oficinas y las actividades de SPIDER. En su resolución 61/110, la Asamblea General convino en que el programa presentara informes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y recibiera orientaciones de la Comisión. En el 44º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, el Grupo de Trabajo Plenario recomendó que la Subcomisión examinara cuestiones relacionadas con SPIDER en el marco del tema ordinario del programa sobre apoyo a la gestión de actividades en casos de desastre basado en sistemas espaciales y que el tema del programa se incluyera en la lista de cuestiones que han de estudiarse en el Grupo de Trabajo Plenario, a partir del 45º período de sesiones de la Subcomisión. La petición de la Asamblea aporta el marco de supervisión y presentación de informes necesario para el nuevo programa.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-19	4
A. Equipo de acción sobre gestión de actividades en casos de desastre.....	3-7	4
B. Utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre.....	8-9	5
C. Grupo especial de expertos.....	10-19	6
II. Coordinación con las organizaciones e iniciativas internacionales existentes y previstas.....	20-28	8
A. Iniciativas dirigidas por la comunidad espacial.....	23-24	9
B. Iniciativas dirigidas por la comunidad de usuarios.....	25-28	10
III. Características y funciones fundamentales de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia.....	29-45	11
A. Servir de vía de acceso a la información espacial para apoyar la gestión de actividades en casos de desastre.....	31-33	12
B. Actuar como puente entre las entidades dedicadas a la gestión en casos de desastre y las que ocupan de los asuntos del espacio.....	34-36	13
C. Facilitar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional.....	37-39	14
D. Beneficios y beneficiarios.....	40-45	15
IV. Marco orgánico.....	46-66	16
A. Marco de procedimientos operacionales y coordinación.....	52-62	17
B. Presentación de informes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.....	63-66	20
V. Plan de trabajo para el bienio 2008-2009 y recursos necesarios.....	67-75	20

I. Introducción

1. La Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (UNISPACE III) se celebró en Viena del 19 al 30 de julio de 1999 con el tema “Los beneficios del espacio para la humanidad en el siglo XXI”. UNISPACE III aprobó una resolución titulada “El milenio espacial: La Declaración de Viena sobre el Espacio y el desarrollo humano”, que posteriormente la Asamblea General hizo suya en su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999. En dicha resolución, los Estados participantes en UNISPACE III recomendaron que se adoptaran 33 medidas específicas para que las tecnologías espaciales pudieran contribuir a la solución de los retos mundiales del nuevo milenio. Una de esas medidas consistía en implantar un sistema mundial integrado, especialmente a través de la cooperación internacional, para gestionar las actividades paliativas, de socorro y prevención de desastres naturales, particularmente de carácter internacional, mediante la observación de la Tierra, las comunicaciones y otros servicios espaciales, aprovechando al máximo las capacidades existentes y colmando las lagunas en la cobertura de la Tierra por los satélites¹.

2. En su 44º período de sesiones, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos convino en establecer equipos de acción formados por Estados Miembros interesados para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III².

A. Equipo de acción sobre gestión de actividades en casos de desastre

3. Uno de los equipos de acción establecidos por la Comisión, denominado el Equipo de acción sobre gestión de actividades en casos de desastre, se centró en la recomendación que se menciona en el párrafo 1 *supra*. Ejercieron la presidencia conjunta del Equipo de acción los representantes de los Gobiernos del Canadá, China y Francia, y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría prestó asistencia sustantiva y servicios de secretaría. El Equipo de acción constaba de 41 Estados Miembros y 13 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales.

4. Tras un proceso exhaustivo de consultas, encuestas y análisis de carencias y necesidades, el Equipo de acción presentó sus conclusiones y recomendaciones a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión (A/AC.105/C.1/L.273) en su 41º período de sesiones. El Equipo de acción hacía hincapié en su informe en que los desastres naturales y provocados por el hombre afectaban indiscriminadamente a todo el planeta y concluía que, para lograr reducir sus repercusiones y mitigar sus efectos, se requerían actividades internacionales

¹ *Informe de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 19 a 30 de julio de 1999* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta S.00.1.3), cap. I, *resolución 1*.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/56/20 y Corr.1), párrs. 44 a 62.*

coordinadas. Dichas actividades serían complementarias de los enfoques que ya se aplicaban.

5. El Equipo de acción llegó a la conclusión de que, si bien era cierto que algunas iniciativas en la esfera de la respuesta a los desastres aprovechaban las tecnologías espaciales, no ocurría así en el caso de muchas iniciativas en la esfera de la prevención y mitigación de desastres. Muchos países tenían escaso o nulo acceso a los beneficios de los sistemas espaciales y existían pocos centros nacionales de coordinación que facilitaran el acceso a la información y los servicios basados en el espacio.

6. El Equipo de acción formuló tres recomendaciones que, en caso de aplicarse, contribuirían a optimizar el acceso a los servicios espaciales actuales y futuros así como su utilización con fines de gestión de actividades en casos de desastre. La primera recomendación se refería al establecimiento de un órgano internacional de coordinación de las tecnologías espaciales para la gestión de los desastres que actuase de coordinador de las medidas espaciales mundiales en apoyo de la gestión de actividades en casos de desastre. La segunda recomendación concernía al establecimiento de un fondo que permitiera la aplicación de las tecnologías espaciales en apoyo de la gestión de actividades en casos de desastre y el fortalecimiento de la capacidad. La tercera recomendación era que se alentase a los Estados Miembros a que asignaran parte de sus recursos y fondos para la gestión de actividades en casos de desastre a la utilización de tecnologías espaciales y a que designaran centros nacionales de coordinación a fin de concentrar en ellos sus actividades internas de gestión en casos de desastre y de establecer enlaces con sus homólogos de otros países.

7. Dichas recomendaciones fueron incluidas en el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos acerca de su examen de los primeros cinco años de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que fue presentado a la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/174). En su resolución 59/2, de 20 de octubre de 2004, la Asamblea convino en que se realizara un estudio sobre la posibilidad de crear una entidad internacional encargada de la coordinación y de los medios para aumentar al máximo de forma realista la eficacia de los servicios basados en el espacio en la gestión de los desastres y que el estudio lo preparara un grupo especial de expertos, cuyos servicios serían proporcionados por los Estados Miembros interesados y las organizaciones internacionales competentes.

B. Utilización de la tecnología especial para la gestión de actividades en casos de desastre

8. Entre el año 2000 y el año 2004, mientras el Equipo de acción sobre gestión de actividades en casos de desastre llevaba a cabo su labor, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre organizó una serie de cursos prácticos regionales sobre la utilización de la tecnología especial para la gestión de actividades en casos de desastre, cuyos resultados se presentaron en un curso práctico internacional celebrado en Munich (Alemania) en octubre de 2004, en el que 170 participantes de 51 países convinieron en una estrategia mundial que ayudaría a que los países en desarrollo obtuvieran acceso a la tecnología especial para la gestión de actividades

en casos de desastre y pudieran utilizarla. Se denominó a dicha estrategia las Concepciones de Munich: estrategia mundial para el mejoramiento de la reducción de riesgos y la gestión de desastres mediante la tecnología espacial (A/AC.105/837, anexo).

9. Los participantes en el curso práctico de Munich reconocieron que las tecnologías basadas en el espacio, como los satélites de observación de la Tierra, los satélites de comunicaciones, los satélites meteorológicos y los sistemas mundiales de satélites de navegación (GNSS), desempeñaban un papel importante en la reducción de riesgos y la gestión de desastres. Asimismo, formularon una serie de recomendaciones relativas al fomento de la capacidad y los conocimientos, el acceso a los datos, la disponibilidad de los datos y extracción de la información, el aumento de la sensibilización, y la necesidad de coordinación a nivel nacional, regional y mundial. Los participantes reconocieron la urgente necesidad de establecer la entidad de coordinación que proponía el Equipo de acción.

C. Grupo especial de expertos

10. De conformidad con la resolución 59/2 de la Asamblea General se estableció un grupo especial de expertos, que celebró una reunión en 2005, durante el 42º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, a la que asistieron expertos de 26 Estados Miembros y cuatro organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales. La labor del grupo especial de expertos contó con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

11. La Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, en su 48º período de sesiones, examinó los progresos realizados por el grupo especial de expertos y pidió al grupo que ultimara y presentara el proyecto de estudio a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 43º período de sesiones, en 2006, para su examen y recomendación³.

12. El grupo especial de expertos preparó su proyecto de estudio y lo presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 43º período de sesiones para su examen (A/AC.105/C.1/L.285). La Subcomisión encomió al grupo especial de expertos por el excelente estudio que había preparado y observó que el grupo especial de expertos había subrayado que la propuesta entidad sería una “ventanilla única” que prestaría apoyo a las entidades que se ocupaban de la gestión de actividades en casos de desastre en general y serviría de plataforma para forjar alianzas, que estaría orientada a los usuarios y que contribuiría a tender un puente entre las entidades que se ocupaban de la gestión de actividades en casos de desastre y la comunidad espacial (A/AC.105/869, párr. 159).

13. Reconociendo la necesidad de evitar la superposición de actividades, la Subcomisión pidió que el grupo especial de expertos, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, celebrara consultas con representantes de las siguientes iniciativas: el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra (GEOSS), la Carta de Cooperación para lograr la utilización coordinada de las instalaciones espaciales en caso de desastres naturales o tecnológicos (también

³ *Ibid.*, sexagésimo período de sesiones, Suplemento N° 20 y corrección (A/60/20 y Corr.1), párrs. 57 y 58.

denominada Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres), el Programa de aplicaciones satelitales (UNOSAT) del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, y la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, entre otras. Las consultas tienen por objeto llegar a un acuerdo sobre la división de tareas y la forma en la que la entidad propuesta podría contribuir a la consecución de los objetivos de esas iniciativas y, al mismo tiempo, potenciar la utilización de las tecnologías especiales en la gestión de actividades en casos de desastre, en particular en los países en desarrollo. Además, la Subcomisión convino en que la Oficina escribiera a todos los Estados Miembros para pedirles que comunicaran oficialmente sus posibles compromisos de apoyo a la entidad propuesta y que se invitara a continuación a todos los que fueran a prestar apoyo a que armonizaran sus compromisos en una propuesta viable para la creación de la entidad (A/AC.105/869, apartados b) y c) del párr. 163).

14. El grupo especial de expertos celebró una reunión los días 8 y 9 de junio de 2006 para ultimar su informe a la Comisión, incluido un proyecto de plan de ejecución basado en los compromisos de apoyo a la entidad propuesta contraídos por los Estados Miembros, y para proponer el nombre definitivo de la entidad.

15. En el 49º período de sesiones de la Comisión, el representante de Rumania presentó, en nombre del grupo especial de expertos, el informe final del grupo (A/AC.105/873). La Comisión elogió al grupo especial de expertos por el excelente estudio que había presentado a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos (A/AC.105/C.1/L.285)⁴. En su informe final, el grupo especial de expertos recomendó que la entidad propuesta se llamara Plataforma de las Naciones Unidas de información basada en el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) y que la entidad quedara establecida el 1º de enero de 2007 (A/AC.105/873, párrs. 27 y 28).

16. La Comisión expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que habían comprometido su apoyo o habían indicado que estaban considerando la posibilidad de contraer compromisos de apoyo a la entidad propuesta⁵.

17. En su 49º período de sesiones, la Comisión examinó las recomendaciones formuladas por el grupo especial de expertos y convino en que la entidad se instrumentase como programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, bajo la orientación del Director de la Oficina, como una red abierta de proveedores de apoyo. Las actividades se planificarían y ejecutarían de forma coordinada, sosteniéndose al comienzo con las contribuciones que se habían comprometido a realizar Alemania, Austria y China (A/AC.105/873, párrs. 21 a 32)⁶.

18. En su 49º período de sesiones, la Comisión tomó nota de que, en relación con la indicación de apoyo formulada por el Gobierno de Suiza, se tendría debidamente en cuenta la posibilidad de contar con una oficina de enlace en Ginebra que

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/61/20), párr. 151.*

⁵ *Ibid.*, párr. 152.

⁶ Los acuerdos y consideraciones de la Comisión relativos al establecimiento de la entidad propuesta figuran en el informe de la Comisión sobre su 49º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/61/20), párrs. 150 a 165).*

contribuyera a difundir e integrar la labor del programa en la comunidad de respuesta humanitaria⁷.

19. Posteriormente, en su resolución 61/110, de 14 de diciembre de 2006, la Asamblea General decidió establecer, en el ámbito de las Naciones Unidas, un programa que proporcionase a todos los países y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes acceso universal a todo tipo de información y servicios basados en la tecnología espacial que pudieran ser de utilidad para la gestión de los desastres, con miras a apoyar el ciclo completo de la gestión de desastres permitiendo el acceso a la información obtenida desde el espacio para apoyar la gestión de desastres, tendiendo un puente entre las entidades dedicadas a la gestión de actividades en casos de desastre y las comunidades especializadas en actividades espaciales, y facilitando el fomento de capacidad y el fortalecimiento institucional, en particular de los países en desarrollo. En la misma resolución, la Asamblea General convino en que el programa se denominase Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER).

II. Coordinación con las organizaciones e iniciativas internacionales existentes y previstas

20. El Equipo de trabajo sobre gestión de actividades en casos de desastre puso de relieve en su estudio las carencias y limitaciones de la utilización extendida de las tecnologías espaciales en apoyo de la gestión de actividades en caso de desastre. La colectividad que se ocupa de la gestión de actividades en casos de desastre, integrada por organismos de protección civil, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y organizaciones científicas, tiene diversos requisitos en materia de información con escalas temporales y espaciales apropiadas; para que resulte útil, la información se ha de suministrar cuando sea necesaria y con suficiente grado de detalle. Es fundamental concretar esos requisitos y adoptar un criterio unificado y coherente para satisfacerlos de manera fiable y a su debido tiempo. Es preciso salvar la brecha que existe entre las comunidades de usuarios y los proveedores de aplicaciones de la tecnología espacial con el fin de asegurar la prestación eficaz de servicios. Además, el gran volumen de datos archivados disponible a partir de los sistemas espaciales actualmente no está organizado y resulta difícil acceder a él. Por último, la escasa concienciación entre los integrantes de la comunidad que se ocupa de la gestión de actividades en casos de desastre respecto de las posibilidades de los sistemas espaciales para realizar contribuciones esenciales en esferas tales como la evaluación de los riesgos, la zonificación de los riesgos, la evaluación de los daños y las comunicaciones de emergencia constituye otra limitación. En síntesis, es menester formular un enfoque coordinado y mundial de la utilización de los bienes espaciales para poder abordar las carencias y limitaciones antes mencionadas.

21. Basándose en las conclusiones del Equipo de acción sobre gestión de actividades en casos de desastre, el grupo especial de expertos confirmó que ya existen varios mecanismos internacionales para abordar aspectos específicos del ciclo de gestión de desastres, incluidas las actividades para coordinar mejor los

⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/61/20), párr. 158.*

bienes espaciales a nivel mundial. No obstante, esas actividades responden a diferentes mandatos, que frecuentemente se centran en fases del desastre o tipos de crisis específicos. En consecuencia, es necesario un solo mecanismo de coordinación mundial como el que aportará el nuevo programa que contribuya a un sistema integrado basado en el espacio para prestar apoyo a la gestión de actividades en casos de desastre y al mismo tiempo aproveche al máximo las tecnologías y los servicios especiales disponibles, de conformidad con lo expuesto en la Declaración de Viena. Esa necesidad aumentará a medida que los adelantos técnicos y los nuevos satélites y los servicios derivados pongan cada vez más información y productos a disposición de los usuarios.

22. En definitiva, SPIDER debería contribuir a que resulte posible aprovechar las oportunidades existentes y prestar un apoyo coherente e integrado a la comunidad que se ocupa de la gestión de actividades en casos de desastre, mejorar las comunicaciones entre esa comunidad y las entidades que desarrollan actividades espaciales, facilitar un auténtico enfoque de riesgos y fases múltiples, forjar alianzas y potenciar la transferencia de conocimientos e información entre los protagonistas interesados, en particular de los países desarrollados a los países en desarrollo.

A. Iniciativas dirigidas por la comunidad espacial

23. El grupo especial de expertos señaló que existía un número importante de iniciativas en marcha o previstas relacionadas con el espacio que podrían brindar apoyo a diferentes fases de la gestión de actividades en caso de desastre (por ejemplo, la reducción de los riesgos, la prevención, la mitigación, la alerta anticipada, la prestación de socorro y la rehabilitación). Entre esas iniciativas figuran el GEOSS, la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres, la alianza de la Estrategia integrada de observación mundial, la Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad (GMES) y el Programa de Prevención y Mitigación de Desastres Naturales de la Organización Meteorológica Mundial. También existían iniciativas como Global Map Aid, Map Action, RESPOND del GMES y UNOSAT que proporcionaban productos de valor añadido para la respuesta de emergencia. No obstante, el grupo también señaló que en la colectividad encargada de las actividades de gestión en casos de desastre existían deficiencias en la concienciación respecto de esos recursos, en el conocimiento de la manera de acceder a los mismos y en la capacidad para utilizarlos (A/AC.105/C.1/L.285, párr. 38).

24. SPIDER contribuirá directamente a la labor que llevan a cabo dichas iniciativas. El Programa correspondiente al período 2007-2009 recoge la coordinación con las iniciativas en curso y la contribución de SPIDER a las mismas. En particular, SPIDER dirige conjuntamente en 2007 dos tareas principales que figuran en el plan de trabajo del GEOSS para el período 2007-2009, a saber: la tarea DI-06-09 sobre la utilización de satélites para la gestión de riesgos y la tarea CB-07-02 sobre intercambio de conocimientos para la mejora de la gestión de actividades en casos de desastre y la respuesta de emergencia.

B. Iniciativas dirigidas por la comunidad de usuarios

25. Mayor importancia reviste el hecho de que SPIDER colaborará directamente con la comunidad de usuarios y contribuirá a las iniciativas en curso y previstas que llevan a cabo las organizaciones dedicadas a la gestión de actividades en casos de desastre, suministrando información acerca del acceso a soluciones basadas en la tecnología espacial y su utilización. También transmitirá a la comunidad espacial información sobre las necesidades específicas de dichos usuarios.

26. SPIDER colaborará estrechamente con organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales principales. En el marco del sistema de las Naciones Unidas, SPIDER trabajará en estrecha relación con la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en particular la Dependencia de Mitigación de los Efectos de los Desastres y Recuperación de la Oficina de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD, así como por conducto de las oficinas de los países del PNUD, entre otros.

27. Por conducto de la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de los Desastres, SPIDER contribuirá a la labor de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres encaminada a aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la capacidad de recuperación de las naciones y las comunidades ante los desastres⁸, aprobado por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) del 18 al 22 de enero de 2005. El Marco de Acción de Hyogo es la hoja de ruta internacional para la reducción del riesgo de desastres durante 10 años. En el Marco de Acción de Hyogo, la Conferencia Mundial reconoció la necesidad de fomentar la utilización, la aplicación y la asequibilidad de tecnologías recientes de información y comunicación, así como basadas en el espacio, y los servicios conexos, incluidas las observaciones de la Tierra, en apoyo de la reducción del riesgo de desastres, en particular con fines de capacitación y para intercambiar y difundir información entre distintas categorías de usuarios.

28. Atendiendo a la petición formulada por el Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en la Cumbre Mundial de 2005 de una mayor coherencia entre los organismos activos en la esfera del desarrollo, se encomendó a un grupo de jefes de Estado y formuladores de políticas la tarea de examinar métodos de fortalecer la capacidad de las Naciones Unidas para responder a los retos del siglo XXI. En el Informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente, titulado "Unidos en acción" (A/61/583), figura la propuesta del Grupo sobre una estructura unificada y coherente de las Naciones Unidas en los países que pueda responder a las necesidades nacionales. En su informe, el Grupo indica que las Naciones Unidas tienen un papel rector único que desempeñar en los desastres y las emergencias que requieren asistencia humanitaria. Incluye también recomendaciones concretas sobre la forma de potenciar ese papel, por ejemplo, mediante el aumento de las inversiones en estrategias y mecanismos innovadores de reducción de riesgos, alerta

⁸ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

temprana y asistencia en casos de desastre. En febrero de 2007, el PNUD anunció la puesta en marcha de un proyecto experimental denominado Una ONU, en el que se pondrá a prueba cómo puede prestar sus servicios la familia de las Naciones Unidas de forma más coordinada en el plano de los países. Los ocho países incluidos en el plan experimental son Albania, Cabo Verde, Mozambique, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Uruguay y Viet Nam. SPIDER trabajará con las oficinas de los países del PNUD para definir y ejecutar actividades que incorporen soluciones basadas en la tecnología espacial en apoyo de la gestión de actividades en casos de desastre.

III. Características y funciones fundamentales de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia

29. Sobre la base de las carencias constatadas y los beneficios que el nuevo programa podría aportar, el grupo especial de expertos indicó que SPIDER debería tener determinadas características y funciones. Concretamente, debería (A/AC.105/C.1/L.285, párr. 45): a) ser una “ventanilla única” para obtener información y una plataforma para forjar alianzas; b) estar dirigida por los usuarios, o sea, la colectividad que se ocupa de la gestión de las actividades en casos de desastre debe participar centralmente y la labor se debe realizar para beneficio de la comunidad de usuarios; c) contribuir a salvar la laguna que existe entre la colectividad que se ocupa de la gestión de las actividades en casos de desastre y la se ocupa de los asuntos espaciales, mediante la creación de un foro en el que ambas puedan reunirse; d) utilizar óptimamente los recursos existentes de los organismos espaciales; e) centrar la atención en las deficiencias existentes que limitan la utilización de la tecnología espacial en la reducción de los riesgos y la gestión de las actividades en casos de desastre; f) ser aplicada de forma incremental y no gradual, o sea, la entidad debe poder cumplir sus responsabilidades desde el inicio; g) realizar funciones de información, coordinación y operacionales; y h) ajustarse a las iniciativas mundiales existentes, determinando sinergias y aprovechando oportunidades comunes, así como también contribuir a la coordinación de esas iniciativas.

30. En su estudio, el grupo especial de expertos propuso una lista inicial de actividades para el nuevo programa (A/AC.105/C.1/L.285, párrs. 47 a 49). Previa consulta con representantes de las iniciativas mencionadas en el párrafo 13 *supra*, el grupo especial de expertos actualizó la lista propuesta y agrupó las actividades en tres funciones, a saber: servir de vía de acceso a la información espacial para apoyar la gestión de actividades en casos de desastre; actuar como puente entre las entidades dedicadas a la gestión en casos de desastre y las que se ocupan de los asuntos del espacio; y facilitar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. La lista revisada fue incluida en el informe final del grupo especial de expertos (A/AC.105/873, anexo I). A continuación se presenta un breve resumen de

las actividades, que la Comisión enmendó e hizo suyas posteriormente en su 50º período de sesiones⁹.

A. Servir de vía de acceso a la información espacial para apoyar la gestión de actividades en casos de desastre

31. En su función de vía de acceso, SPIDER será una “ventanilla única” para obtener acceso a la información y divulgarla, con inclusión de estudios monográficos y prácticas óptimas sobre la utilización de los datos basados en la tecnología espacial para prestar apoyo a la gestión de actividades en casos de desastre. Contribuirá también a definir los contenidos y normas de las bases de datos espaciales regionales y nacionales, entre ellas las bases de datos temáticas específicas que den apoyo a la gestión de actividades en casos de desastre, teniendo en cuenta para ello las normas internacionales vigentes en materia de datos a fin de facilitar el intercambio de los datos.

32. Una medida necesaria que trasciende la divulgación de información es la concienciación, que supone entre otras cosas alentar a los encargados de adoptar decisiones a que sopesen las posibles repercusiones de distintos tipos de desastres y los probables beneficios derivados de la utilización de soluciones basadas en la tecnología espacial. Debe tratarse de forma concertada y sostenida de fomentar la concienciación de los encargados de adoptar decisiones para que acumulen apoyo político en pro de la adopción de soluciones basadas en la tecnología espacial con carácter operacional. SPIDER colaborará con las instituciones nacionales que hacen uso de la tecnología espacial y les alentará a que realicen periódicamente actividades de concienciación que demuestren la forma en que las tecnologías espaciales contribuyen a la gestión de actividades en casos de desastre y, en definitiva, al desarrollo sostenible.

33. En la función de vía de acceso entran las cinco actividades siguientes que el grupo especial de expertos señaló:

a) Actividad 1. Recopilación sistemática de la información pertinente: definir y poner en práctica una estrategia concerniente a toda la plataforma que vele por recabar y recopilar con carácter continuo toda la información pertinente, incluidas las iniciativas en curso o previstas, estudios monográficos y prácticas óptimas, datos archivados que sean de utilidad para estudios sobre situaciones de desastre y oportunidades de creación de capacidad (actividad que se realizará en estrecha coordinación e integración con todas las demás actividades conexas);

b) Actividad 2. Garantizar el fácil acceso a la información pertinente y su divulgación a todos los usuarios finales interesados con carácter permanente (24 horas al día, 7 días a la semana): definir e implantar el portal de conocimientos, que velará por que toda la información pertinente esté ampliamente disponible, con inclusión del diseño y la aplicación de un sistema de gestión de la base de datos, el mantenimiento de una línea telefónica directa 24 horas al día los 7 días de la semana y la preparación de boletines electrónicos periódicos y la divulgación de información mediante listas de debate;

⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 20 (A/62/20), párr. 149.*

c) Actividad 3. Concienciación: planificar y elaborar campañas de concienciación iniciales y de seguimiento, centradas en grupos de interés específicos, como las organizaciones de protección civil, los organismos de financiación, la población escolar, los medios de comunicación y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y en las que participen los interlocutores principales, en particular los centros nacionales de coordinación y la comunidad que se ocupa de las actividades humanitarias y la respuesta de emergencia, incluida la comunidad de usuarios con sede en Ginebra;

d) Actividad 4. Actividades de divulgación: organizar actividades de divulgación, asegurar la participación de oradores expertos en conferencias y reuniones pertinentes y fomentar seminarios y cursos prácticos regionales e internacionales;

e) Actividad 5. Perfiles regionales y nacionales: apoyar la elaboración y el acopio de información en materia de riesgos en el plano nacional clasificada por tipos de desastre (perfiles de países); apoyar la elaboración de evaluaciones regionales y subregionales de la vulnerabilidad, integrando de forma creciente soluciones brindadas por la tecnología espacial para elaborarlas; y, en la medida de lo posible y como parte de la actividad 9, apoyar a los centros nacionales de coordinación en la elaboración de evaluaciones nacionales de la vulnerabilidad (actividad que se realizará en estrecha coordinación con la labor llevada a cabo por la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y por las oficinas de los países del PNUD).

B. Actuar como puente entre las entidades dedicadas a la gestión en casos de desastre y las que ocupan de los asuntos del espacio

34. En su función de puente entre las entidades que se ocupan de la gestión de actividades en casos de desastre y la comunidad espacial, SPIDER fomentará la forja de alianzas, creará un foro en que ambas comunidades se puedan reunir e intercambiar opiniones y velará por que la comunidad que se ocupa de la gestión de actividades en casos de desastre tenga una participación central en la definición de sus necesidades y requisitos.

35. SPIDER trabajará en estrecha unión con la comunidad espacial para que ésta pueda comprender las necesidades específicas de las entidades que se ocupan de la gestión de actividades en casos de desastre y lograr soluciones completas que cumplan los requisitos de la comunidad de usuarios. En particular, el programa ayudará a la comunidad espacial a entender los mecanismos operacionales, las interacciones existentes en el marco de la comunidad de entidades que se ocupan de la gestión de actividades en casos de desastre y la dependencia recíproca de los interlocutores en el plano local, provincial y nacional.

36. La función de puente incluye las tres actividades siguientes:

a) Actividad 6. Creación de comunidades de práctica: apoyar a las comunidades de práctica ya existentes y contribuir a la creación de otras nuevas, tendiendo así un puente entre las entidades que se ocupan de la tecnología espacial y las que se dedican a la gestión de actividades en casos de desastre (actividad que

aprovechará la labor que lleva a cabo la secretaría del Grupo de Observación de la Tierra (GEO) en la ejecución del plan de trabajo decenal del GEOSS;

b) Actividad 7. Gestión y transferencia del conocimiento: elaborar un marco de gestión y transferencia del conocimiento y ejecutar actividades específicas que contribuyan a la transferencia de conocimientos (estudios monográficos, prácticas óptimas, definición de necesidades de los usuarios), en la que los integrantes de la red establecida de comunidades de práctica participen en la recopilación de una base de conocimientos;

c) Actividad 8. Plataforma para forjar alianzas: velar por la armonización de las distintas iniciativas que contribuyen a ayudar a los países en desarrollo a lograr acceso a las tecnologías basadas en el espacio y utilizarlas con fines de gestión de actividades en casos de desastre y reducción de los riesgos, es decir, coordinación horizontal; formular directrices para prestar asistencia a los centros nacionales de coordinación en la aplicación de una estrategia de coordinación vertical; y asegurar la participación de SPIDER en los foros pertinentes y la coordinación con los programas correspondientes, con inclusión del GEO, la Vigilancia mundial del medio ambiente y la seguridad, la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (con inclusión del Grupo Asesor de la Plataforma para la Promoción de la Alerta Temprana, la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de los Desastres y el Marco de Acción de Hyogo), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres y otras actividades pertinentes.

C. Facilitar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional

37. La tercera función de SPIDER consistirá en facilitar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional. Crear capacidad y fortalecer las instituciones a todos los niveles es fundamental para que organizaciones y particulares puedan utilizar con mayor eficacia los servicios basados en el espacio para la mitigación de los efectos, la preparación, la respuesta y la recuperación en casos de desastre.

38. Sigue existiendo la necesidad de educar a las personas en el plano técnico, el institucional y el de adopción de decisiones acerca de las posibilidades que ofrece la tecnología espacial, para poder crear competencia nacional y regional. SPIDER prestará apoyo a programas de capacitación y formación de larga y corta duración en los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, y otros centros de excelencia académicos y temáticos en todo el mundo. Dichos programas incluirán casos monográficos específicos del plan de estudios que guarden relación con los países participantes.

39. La función de facilitador incluye las tres actividades siguientes:

a) Actividad 9. Apoyo a las actividades nacionales: contribuir a la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos y de respuesta ante situaciones de emergencia que se hayan determinado junto con los centros nacionales de coordinación designados (actividad que se ha de realizar en estrecha coordinación

con la labor que lleven a cabo la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y las oficinas del PNUD en los países);

b) Actividad 10. Contribución a la elaboración de planes y políticas nacionales en materia de gestión en casos de desastre: contribuir, a solicitud de los centros nacionales de coordinación competentes, a la definición de planes y políticas en materia de gestión en casos de desastre que fomenten el uso de las tecnologías espaciales;

c) Actividad 11. Apoyo a la creación de capacidad: la creación de capacidad y el fortalecimiento de las estructuras institucionales a todos los niveles son decisivos para aumentar la capacidad de organizaciones y personas para utilizar con eficacia los servicios basados en el espacio en los procesos de preparación, respuesta y recuperación en casos de desastre. Entre esas actividades figurará el acopio de información relacionada con oportunidades de creación de capacidad, así como la facilitación de la creación de capacidad entre los profesionales y los usuarios finales. La actividad 11 contribuirá a la elaboración de un proyecto de plan de estudios, en colaboración con los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, y otros centros de excelencia nacionales y regionales para capacitar a los usuarios finales y fortalecer las instituciones nacionales.

D. Beneficios y beneficiarios

40. La declaración sobre la misión de SPIDER es la siguiente: “velar por que todos los países tengan acceso a toda clase de información basada en el espacio y la utilicen en provecho del ciclo completo de la gestión de actividades en casos de desastre”.

41. Se ha demostrado que la utilización de datos espaciales aporta información esencial para todas las fases del ciclo de gestión de actividades en casos de desastre, desde la prevención, la preparación, la observación y la respuesta hasta la reconstrucción. La información obtenida desde el espacio, gracias a sus contenidos espaciales, da capacidad a las comunidades locales puesto que mejora su preparación para hacer frente a los desastres.

42. El nuevo programa permitirá que los Estados Miembros aprovechen mejor las soluciones basadas en la tecnología espacial para prestar eficaz apoyo a la gestión de actividades en casos de desastre y constituirá un mecanismo de coordinación para intercambiar experiencias y poner en marcha actividades de colaboración. Muchos son los beneficios que pueden derivarse de un programa coordinado construido sobre los medios que ofrece la tecnología espacial. Un beneficio singular es que puede aplicarse un enfoque de riesgos múltiples para hacer frente a los desastres en función de la zonificación de los peligros, la evaluación de los riesgos, la vigilancia y la planificación de las actividades de socorro.

43. El principal beneficiario de una actividad de coordinación de esa índole será la comunidad que se ocupa de la gestión de actividades en casos de desastre, y en particular: las entidades encargadas de responder a un fenómeno o de mitigar los efectos de desastres previsibles; las instituciones de tecnología espacial interesadas en prestar apoyo a la comunidad que gestiona las actividades en casos de desastre;

las organizaciones no gubernamentales que prestan apoyo; y todas las instituciones académicas y científicas dedicadas a la observación de los fenómenos, la creación de capacidad y la investigación de prácticas óptimas en la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre.

44. Entre los demás beneficiarios están las empresas privadas de tecnología espacial que tienen interés en prestar apoyo o en desarrollar productos necesarios para apoyar la gestión de actividades en casos de desastre y las compañías de seguros interesadas en fomentar prácticas óptimas para reducir los riesgos colectivos y personales.

45. A la larga, la población en general se beneficiará de la coordinación de las actividades, y todas las contribuciones invertidas en SPIDER se traducirán en vidas salvadas y bienes protegidos.

IV. Marco orgánico

46. El grupo especial de expertos estudió diversas opciones orgánicas para el establecimiento de la propuesta entidad de coordinación. Una de ellas consistía en establecer la entidad como nuevo programa en el sistema de las Naciones Unidas (es decir, se otorgaría un mandato a una entidad existente) o en calidad de organización intergubernamental activa fuera de las Naciones Unidas, pero vinculada a la labor de una entidad de las Naciones Unidas específica. Tras un examen a fondo de las ventajas y desventajas de las distintas opciones, el grupo especial de expertos concluyó que la entidad se constituyera como programa de las Naciones Unidas en el marco de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

47. En su resolución 61/110, la Asamblea General convino en que SPIDER se ejecutara como un programa de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre dirigido por el Director de la Oficina, en forma de una red abierta de proveedores de apoyo a la gestión de desastres; y apoyó la recomendación de la Comisión de que el programa tuviera una oficina en Beijing y otra en Bonn (Alemania).

48. Además, en el párrafo 11 de su resolución 61/110, la Asamblea General convino en que el programa trabajase en estrecha relación con los centros nacionales y regionales especializados en el uso de la tecnología espacial para la gestión de desastres a fin de crear una red de oficinas regionales que preste apoyo a la ejecución coordinada de las actividades del programa en sus respectivas regiones y aprovechar la importante experiencia y capacidad que ofrecen y habrán de ofrecer los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo. Las oficinas regionales de apoyo deberán ser instituciones nacionales o regionales rectoras con notable competencia en la utilización de la tecnología espacial para la gestión de actividades en casos de desastre, designada cada una de ellas por el gobierno de su respectivo país o, si se trata de instituciones regionales, por su órgano rector.

49. La red de oficinas regionales de apoyo debería estar en condiciones de contribuir a cualquiera de las actividades específicas previstas en el plan de trabajo, asumiendo para ello la responsabilidad de financiar y ejecutar una actividad específica conjuntamente y en coordinación con SPIDER. Dichas actividades podrían consistir en: acoger un curso práctico regional, promover actividades de creación de capacidad en una región, realizar misiones en una región en apoyo de

los planes nacionales de gestión de actividades en casos de desastre, contribuir a las evaluaciones nacionales y regionales de la vulnerabilidad, prestar apoyo cartográfico en situaciones de emergencia, contribuir a la recopilación sistemática de información pertinente (con inclusión de la elaboración de perfiles de los países y la recopilación de bases de datos geoespaciales específicas), prestar apoyo a las campañas de concienciación y promover el establecimiento de comunidades de práctica regionales y nacionales.

50. SPIDER también colaborará estrechamente con los centros nacionales de coordinación, que serán las instituciones nacionales representantes de las comunidades que se ocupan de la gestión de actividades en casos de desastre y/o las dedicadas a las aplicaciones de la tecnología espacial designadas por sus respectivos gobiernos para colaborar con el programa a fin de fortalecer los planes y políticas nacionales en materia de gestión de actividades en casos de desastre y de ejecutar actividades nacionales específicas que integren soluciones basadas en la tecnología espacial en apoyo de la gestión de actividades en casos de desastre.

51. En el párrafo 9 de su resolución 61/110, la Asamblea General señaló que se tendría debidamente en cuenta la posibilidad de que el programa tuviera una oficina de enlace en Ginebra que contribuyese a divulgar e integrar su labor en el ámbito de las comunidades que atienden a las necesidades de reducción de desastres y respuesta humanitaria con sede en Ginebra. En su 50º período de sesiones, la Comisión convino en que el plan de trabajo para el período 2008-2009 incluyera actividades específicas que se fijaran como objetivos concretos de la oficina de enlace de SPIDER en Ginebra¹⁰.

A. Marco de procedimientos operacionales y coordinación

52. El grupo especial de expertos indicó que un marco institucional óptimo consistiría en que el nuevo programa fuera un programa centralizado de las Naciones Unidas ejecutado por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. No obstante, en su 49º período de sesiones, la Comisión recomendó que el programa fuese ejecutado por un equipo distribuido en tres emplazamientos, con el apoyo complementario de una red de oficinas regionales de apoyo y una oficina de enlace en Ginebra para aprovechar todas las ofertas formuladas por los Estados Miembros para establecer el nuevo programa.

53. De conformidad con el párrafo 8 de su resolución 61/110, la Asamblea General apoyó la recomendación de la Comisión de que las actividades del programa se ejecutaran dentro del proyecto de marco de ejecución convenido por la Comisión en su 49º período de sesiones, que se presenta en el informe final del grupo especial de expertos (A/AC.105/873, anexo III).

54. En el proyecto de marco de ejecución se designan las oficinas que dirigirán y asumirán la responsabilidad de cada categoría de actividades específicas. Así pues, la oficina de Beijing se encargará de la concienciación (actividad 3), los perfiles nacionales y regionales (actividad 5), el apoyo a las actividades nacionales (actividad 9) y la contribución a la elaboración de planes y políticas nacionales en materia de gestión en casos de desastre (actividad 10). La oficina de Bonn será

¹⁰ *Ibid.*

responsable de la recopilación sistemática de información pertinente (actividad 1), velando por que dicha información sea accesible y se divulgue entre todos los usuarios finales interesados con carácter permanente (24 horas al día, siete días a la semana) (actividad 2), la creación de comunidades de práctica (actividad 6), la gestión y transferencia del conocimiento (actividad 7) y la plataforma para forjar alianzas (actividad 8). Funcionarios con sede en Viena se encargarán de las actividades de divulgación (actividad 4) y de apoyo a la creación de capacidad (actividad 11).

55. Como convino la Comisión en su 50º período de sesiones, la oficina de enlace en Ginebra se centrará en las siguientes actividades: celebrar reuniones periódicas con las entidades que se ocupan de la reducción de los riesgos y la respuesta humanitaria y de emergencia en Ginebra para potenciar la concienciación sobre la labor de SPIDER (vinculada a la actividad 3); facilitar el acceso de dichas entidades a datos y productos relacionados con las tecnologías espaciales en apoyo de su labor y aportar información a los funcionarios que se ocupen de SPIDER sobre sus necesidades y expectativas específicas (vinculada a la actividad 5); velar por que representantes de los diversos organismos con sede en Ginebra participen en las actividades de divulgación mundial que promueve SPIDER (vinculada a la actividad 4); realizar aportaciones para la preparación de materiales específicos de concienciación dirigidos a esas comunidades concretas de usuarios y promover la distribución de dichos materiales (vinculada a la actividad 3); contribuir al acopio de la información que se ha de incluir en el portal de conocimientos de SPIDER (por ejemplo, informes, estudios monográficos, prácticas óptimas, anuncios) (vinculada a las actividades 1 y 7); y concretar necesidades de creación de capacidad y llevar a cabo actividades de creación de capacidad y apoyarlas (vinculada a la actividad 11).

56. Partiendo del proyecto de marco de ejecución, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre presentó a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, para que lo examinara en su 44º período de sesiones, un proyecto de programa de SPIDER para el período 2007-2009 y un plan de trabajo detallado de SPIDER para 2007. La Subcomisión estudió ambos documentos y, posteriormente, la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos los hizo suyos, en su forma enmendada, en su 50º período de sesiones.

57. Como el equipo encargado de ejecutar las actividades estará distribuido entre cuatro oficinas en cuatro países distintos, sus miembros tendrán que mantener una estrecha coordinación. Así pues, es indispensable crear un equipo de gestión descentralizado y cohesivo. El Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre es el supervisor de SPIDER y está encargado de su ejecución. Recibirá la asistencia de un coordinador del programa y un auxiliar del programa para planificar y coordinar las actividades con los oficiales del programa de cada una de las oficinas de SPIDER (Beijing y Bonn) y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Las actividades de SPIDER serán planificadas y coordinadas, por consenso, por los tres oficiales del programa y el coordinador del programa y las aprobará el Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.

58. El Director, los oficiales del programa (los jefes de las oficinas en Beijing y Bonn y el jefe de los funcionarios en la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena responsables de

SPIDER) y el coordinador del programa formarán el equipo de gestión de SPIDER. En las actividades en que intervenga la oficina de enlace en Ginebra, también participará en las tareas de planificación y coordinación un funcionario (el oficial de enlace) de dicha oficina. El mecanismo de coordinación será examinado cada dos años.

59. Una vez que se haya convenido el plan de trabajo, cada oficial del programa gestionará la ejecución de las actividades que incumban a su oficina, de conformidad con el marco de ejecución (véase el párr. 54 *supra*). Los oficiales del programa ejecutarán asimismo otras actividades del plan de trabajo que entrañen coordinación o intercambio de información y velarán por que se efectúe dicha coordinación.

60. Los oficiales del programa y el coordinador del programa se encargarán conjuntamente de fijar los logros previstos, los indicadores para medir los logros, el punto de referencia, los criterios de medición del rendimiento y la metodología de evaluación de las actividades de las que estén encargados. El Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre adoptará las disposiciones pertinentes para capacitar a los funcionarios superiores en el proceso observado para planificar programas en las Naciones Unidas, la preparación del proyecto de presupuesto del programa y la presentación de informes sobre el rendimiento del programa. Los oficiales del programa serán responsables de velar por que las aportaciones de SPIDER se presenten a su debido tiempo para cumplir los plazos que prescribe el proceso de planificación y rendición de cuentas de las Naciones Unidas.

61. Para garantizar que los productos de SPIDER sean útiles, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre establecerá mecanismos de retroinformación con las comunidades que se ocupan de la gestión de actividades en casos de desastre y las que se dedican a las aplicaciones de la tecnología espacial. El equipo de gestión de SPIDER organizará también cursos prácticos con los representantes de la red de oficinas regionales de apoyo para recabar información sobre sus experiencias al ejecutar actividades específicas y ponerse de acuerdo sobre el rumbo futuro. El equipo de gestión realizará evaluaciones periódicas de la información recabada y convendrá en modificaciones del plan de trabajo o los procedimientos de ejecución atendiendo a un análisis del acervo de prácticas óptimas, las experiencias adquiridas y la orientación recibida de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

62. Como primera medida para 2007, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre proporcionó los servicios a dedicación parcial de un funcionario superior del cuadro orgánico para que ayudara al Director a establecer las oficinas de SPIDER en Beijing y Bonn y la oficina de enlace en Ginebra; habilitar y administrar el apoyo ofrecido ya por los Gobiernos de Alemania, Austria, China, la India, Indonesia y Suiza; coordinar la ejecución de las actividades del plan de trabajo para 2007; coordinar la preparación del plan de trabajo para el bienio 2008-2009; y obtener otras ofertas de apoyo para las actividades de SPIDER por parte de los Estados Miembros. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre también aportó los servicios a dedicación parcial de un funcionario administrativo para respaldar la labor que se ha de realizar en 2007.

B. Presentación de informes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

63. En el párrafo 16 de su resolución 61/110, la Asamblea General convino en que el programa presentara informes a la Comisión por conducto de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y que recibiera orientaciones de la Comisión por la misma vía.

64. El Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, con el apoyo de los oficiales del programa y el coordinador del programa, estará encargado de preparar y presentar a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un informe anual sobre las actividades del programa y el plan de trabajo para el bienio siguiente.

65. En el 44° período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, su Grupo de Trabajo Plenario recomendó que la Subcomisión examinara las cuestiones relativas a SPIDER en el marco del tema ordinario del programa sobre el apoyo a la gestión en casos de desastre basado en sistemas espaciales, y que este tema del programa se incluyera en la lista de cuestiones que serían examinadas por el Grupo de Trabajo a partir del 45° período de sesiones de la Subcomisión (A/AC.105/890, anexo I, párr. 18).

66. El grupo especial de expertos recomendó la creación de una junta asesora que trabajaría estrechamente con la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en Viena, para examinar el proyecto de plan de trabajo de cada bienio, evaluar si se disponía de los recursos necesarios y formular recomendaciones sobre los diferentes aspectos de la labor que se hubiera de realizar. Ahora bien, como la Asamblea General, en el párrafo 16 de su resolución 61/110, convino en que el programa presentara informes a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y recibiera orientaciones de ésta, no será preciso establecer una junta asesora de SPIDER.

V. Plan de trabajo para el bienio 2008-2009 y recursos necesarios

67. En el párrafo 7 de su resolución 61/110, la Asamblea General convino en que el programa se financiase con contribuciones voluntarias y mediante una reordenación de las prioridades establecidas en el marco del proceso de reforma de las Naciones Unidas y, en caso necesario, una reordenación de las prioridades de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y en que las actividades adicionales no afectaran, en lo posible, las actividades en curso del programa de la Oficina y no resultaran en un aumento del total del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

68. De conformidad con la petición formulada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 44° período de sesiones acerca de las medidas que se habrían de incluir en la ejecución del programa (A/AC.105/890, apartado c) del párr.137), la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se ha comunicado con todos los Estados Miembros con el fin de invitarlos a que indiquen sus posibles compromisos de apoyo al plan de trabajo de SPIDER para el bienio 2008-2009.

69. Los Gobiernos de la Arabia Saudita, Argelia, la Argentina, Chile, Colombia, Ecuador, la Federación de Rusia, Finlandia, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Marruecos, Nigeria, la República Árabe Siria, Rumania, Sudáfrica y Turquía han contraído compromisos o han indicado su intención de contraerlos respecto de las actividades de SPIDER. Entre las ofertas de apoyo figuran las relativas a facilitar el acceso a bienes espaciales, servicios de gestión de actividades en casos de desastre, productos de valor añadido para la mitigación de los efectos y la respuesta de emergencia en casos de desastre en el plano nacional y el regional, los servicios de expertos locales para llevar el enlace con SPIDER, así como medios y servicios, datos y expertos locales para llevar a cabo actividades de creación de capacidad en el plano regional.

70. Más concretamente, los recursos extrapresupuestarios que ofrecen los Gobiernos de Alemania, Austria y China para establecer SPIDER y llevar a cabo su plan de trabajo para el bienio 2008-2009 incluyen despachos y salas de reunión, mobiliario y equipo iniciales para establecer las oficinas de SPIDER en Beijing y Bonn, y, para fortalecer la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, una suma anual de 450.000 dólares de los Estados Unidos en contribuciones en efectivo para ejecutar las actividades concretadas en el plan de trabajo para el bienio 2008-2009 y los servicios de siete funcionarios del cuadro orgánico sin costo para SPIDER. Además, el Gobierno de Suiza ha ofrecido 240.000 francos suizos para sufragar los gastos iniciales de equipo e infraestructura de oficina de la oficina de enlace de SPIDER en Ginebra en 2007.

71. Asimismo, de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 61/110 de la Asamblea General, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre ha reordenado sus prioridades para que el proyecto de presupuesto del bienio 2008-2009 preste cierto apoyo a las actividades de SPIDER pero mantenga en un mínimo las repercusiones negativas para sus demás actividades programáticas que entraña una reorientación de los fondos de esa índole.

72. Atendiendo a la petición formulada por la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos en su 44º período de sesiones, la Oficina ha elaborado un plan de trabajo para el bienio 2008-2009 (A/AC.105/890, apartado d) del párr. 137), teniendo en cuenta la indicación que se ha recibido respecto de los compromisos para el bienio 2008-2009 y aprovechando las oportunidades que ofrece la red de oficinas regionales de apoyo, que la Comisión examinó en su 50º período de sesiones. La Comisión hizo suyo el plan de trabajo de SPIDER para el bienio 2008-2009, en su forma enmendada, con actividades prioritarias concretas para la oficina de enlace en Ginebra.

73. El plan de trabajo de SPIDER para el bienio 2008-2009 indicaba la necesidad de un presupuesto operativo anual de 1,78 millones de dólares para cubrir los gastos de personal, equipo informático, becas y subvenciones, servicios editoriales y de imprenta, gastos de funcionamiento y viajes oficiales. También indicaba que unas dos terceras partes de los recursos necesarios serían aportados por los Estados Miembros que ya habían indicado su apoyo financiero y en especie al programa para el bienio 2008-2009.

74. Se precisarán recursos suplementarios con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para fortalecer los medios actuales de que dispone la Oficina

de Asuntos del Espacio Ultraterrestre para llevar a cabo los siguientes elementos del programa SPIDER: a) tres oficiales del programa, con sede en Beijing, Bonn y Viena, siendo cada uno de ellos responsable de coordinar y ejecutar las actividades que incumben a su oficina y en colaboración con la oficina de enlace en Ginebra, y de coordinar las actividades que han de realizarse en colaboración con la red de oficinas regionales de apoyo; b) gastos de viaje y dietas de los participantes para asistir a una reunión anual de expertos de representantes de la red de oficinas regionales de apoyo, y una cantidad nominal para los viajes oficiales de los funcionarios que se encargan del programa.

75. En caso de que el programa SPIDER no reciba la totalidad de los recursos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas que se solicitan para el bienio 2008-2009, la Comisión pidió que la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre preparara y presentara a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en su 45º período de sesiones, para su examen, un plan de trabajo reducido basado en el plan de trabajo para el período 2008-2009 aprobado por la Comisión.
